



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 17 de diciembre de 2001 Núm. 287	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2001, acordó la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la "CAMPAÑA DE UN DÍA EN LA NIEVE" y para la "CELEBRACIÓN DE CURSOS DE ESQUÍ EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES INVERNALES DE LA PROVINCIA" para la temporada 2001/2002, Bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA "UN DÍA EN LA NIEVE", TEMPORADA 2001-2002

1.- La campaña "Un día en la nieve" está destinada a los alumnos/as pertenecientes a centros de enseñanza reconocidos de la provincia de León (institutos, colegios, centros de formación profesional, centros de educación de adultos y facultades), no iniciados en la práctica del esquí.

2.- Las solicitudes, formuladas por el director/a del centro de acuerdo al modelo propuesto (anexo I) y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, se remitirán por correo o telefax a la Estación Invernal elegida, a partir de la fecha de aprobación de estas Bases y antes del 15 de enero de 2002. Los centros interesados pueden solicitar la visita de un número ilimitado de alumnos a cada Estación Invernal Provincial (San Isidro y Leitariegos) responsabilizándose de no confirmar una misma fecha para la visita de un mismo grupo en ambas estaciones. En sus solicitudes los centros propondrán dos fechas posibles de visita, una preferente y otra alternativa.

3.- Se establece un máximo de 50 personas por fecha de visita y centro.

4.- Las visitas se admitirán exclusivamente en los días de temporada baja establecidos, detallándose a continuación:

Diciembre: días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21.

Enero: días 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31.

Febrero: días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28.

Marzo: días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22.

Abril: días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25 y 26.

5.- La Dirección de cada Estación Invernal tramitará las solicitudes de acuerdo al procedimiento siguiente:

* Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de registro de entrada en las estaciones invernales. Las remitidas por correo ordinario se registrarán como recibidas a las 10.00 horas de la fecha del reparto. Las remitidas por correo certificado se registrarán como recibidas a las 10.00 horas de la fecha de franqueo. Las recibidas por telefax se registrarán con la hora y fecha de la transmisión.

* La dirección de cada Estación determinará el número de grupos que puede asumir en cualquier fecha en función de la disponibilidad de recursos, pudiendo inhabilitar para estas visitas fechas que en principio son solicitables, por motivos de explotación.

* En los días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se confeccionará un primer calendario de visitas atendiendo a la fecha preferente o, si ya está saturada, a la fecha alternativa propuesta por cada centro. En el caso de que ambas fechas se encuentren saturadas se les asignará la siguiente disponible. Se tramitarán las solicitudes hasta completar todas las fechas disponibles.

* En los días hábiles siguientes a los anteriores se contactará telefónicamente con los centros para comunicarles la fecha asignada y confirmar que, efectivamente, la utilizarán. Una vez consultados todos los centros consignados en el calendario inicial, las fechas no confirmadas se distribuirán con igual criterio y procedimiento entre las solicitudes no atendidas inicialmente, hasta agotar fechas o solicitudes.

* A cada centro se le concederá inicialmente una visita del máximo de personas establecido. Únicamente cuando a todos los solicitantes se les haya ofrecido una fecha (aceptada o no) se retomarán las solicitudes por orden y se podrá conceder una nueva visita a aquellos centros que en su solicitud hubiesen manifestado su deseo de desplazar a más de 50 personas.

* La cancelación por parte del centro de una visita concertada deberá comunicarse con toda la anticipación posible y en ningún caso se otorgará nueva fecha para la misma.



* Las estaciones invernales podrán cancelar visitas concertadas comunicándolo con dos días de anticipación y ofreciendo una nueva fecha de asistencia al centro dentro de las disponibles.

6.- El centro designará un Coordinador con el que la Diputación confirmará las fechas, y que deberá telefonar a la Estación un día antes de la visita para conocer la situación de la explotación y de los accesos y comunicar la hora prevista de llegada del grupo. Esta persona o, al menos, un responsable delegado por el centro acompañará al grupo en su visita.

7.- El precio será de 1.000 ptas. (6,01 €), importe del alquiler de material y título de transporte para utilización de las instalaciones y de 31.200 ptas. (187,52 €) por grupo, importe fijo de la contratación obligatoria del Servicio de Asesoramiento que impartirá la Escuela de Esquí de la Estación. Ambos importes serán abonados en metálico por el acompañante responsable, previamente, al inicio de la actividad.

8.- Tres profesores del Servicio Escuela de Esquí de las estaciones recibirán a cada grupo de alumnos y les acompañarán a las distintas dependencias para la contratación del Servicio de Asesoramiento, obtención del título de transporte necesario para la utilización de las instalaciones y distribución de los equipos de esquí (tablas, botas y bastones). Orientarán al grupo hacia zonas adecuadas y seguras. Iniciarán a los alumnos en el conocimiento y utilización del equipo de esquí y vigilarán su correcta utilización de las instalaciones. Este Servicio de Asesoramiento se impartirá durante las tres primeras horas de visita. Su coste es fijo por grupo y no depende del número de participantes.

9.- El acompañante responsable de cada grupo entregará a su llegada a la Estación una relación de todos los participantes que quedará en poder de la Diputación Provincial de León. Con el fin de agilizar y controlar las operaciones de entrega y devolución del material de esquí, planificar el servicio de asesoramiento y realizar un seguimiento estadístico de la campaña, se ruega que la lista elaborada por el centro se configure siguiendo el modelo propuesto en el anexo II.

10.- Los apellidos de los participantes se relacionarán por orden alfabético o al menos por un orden (numérico, aulas, cursos, etc.) que permita al acompañante responsable una rápida localización en la lista de los alumnos. En la celda de la columna "EP" correspondiente se consignará una marca si el participante acude con botas, esquís o bastones de su propiedad. Si acude con parte del equipo, se anotará en la celda "Observaciones" el material de su propiedad (por ejemplo "tiene botas"). Las columnas "Control" y "Nivel" serán reservadas para la utilización por el personal de la Estación Invernal.

11.- La devolución del material de esquí se realizará, obligatoriamente, antes de las 16.30 horas. El responsable acompañante colaborará con el personal del Servicio de Alquiler en las operaciones de entrega y devolución del material identificando en los listados a los miembros de su grupo y controlando especialmente la correcta devolución del material suministrado.

12.- Se advierte a los centros organizadores sobre la conveniencia de revisar las condiciones de sus pólizas de seguro y cerciorarse de que dentro de las coberturas están previstas las eventualidades derivadas de actividad y práctica deportivas en estaciones invernales (posibles traslados en ambulancia, gastos médicos, responsabilidad contra terceros, etc.).

La vigencia de estas normas podrá suspenderse por razones de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la Estación o dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes de esta Diputación Provincial o acuerdo expreso de la Presidencia.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

D./D^a, Director/a de este centro, solicita su participación en la campaña "Un día en la nieve 2001-2002", de acuerdo a las normas que la regulan.

Nombre del centro

Domicilio

Localidad

Código Postal Teléfono del centro Fax

Coordinador de la actividad

Número de alumnos que desea inscribir

Primera visita: Fecha preferente

Fecha alternativa

Segunda visita: Fecha preferente

Fecha alternativa

(Completar los datos de todas las visitas deseadas)

Fecha,

Firma del Director/a y sello del centro.

Enviar según corresponde a:

Estación Invernal San Isidro, Puebla de Lillo, 24855 León (Tfno. 987 73 11 15, Fax 987 73 11 07).

Estación Invernal Leitariegos, Apartado nº 35-Villablino, 24100 León (Tfno. y Fax 987 49 03 50).

ANEXO II: RELACIÓN DE PARTICIPANTES

CENTRO	LOCALIDAD	Fecha
Responsable	Teléfono	CODE
Nº APELLIDOS	NOMBRE EP	CONTROL EDAD NIVEL Observaciones
* * *		

BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CURSOS DE ESQUÍ EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES INVERNALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, PARA LA TEMPORADA 2001-2002

1.- Los ayuntamientos del área de influencia de las estaciones provinciales (ayuntamientos de Puebla de Lillo y Villablino en León y ayuntamientos de Aller y Cangas del Narcea en el Principado de Asturias) interesados en participar en esta Campaña deberán remitir su solicitud a la Diputación de León, a partir de la fecha de aprobación de estas Bases y antes del 15 de enero del 2002.

2.- La actividad, organizada por el Ayuntamiento, se desarrollará, únicamente, durante los martes, miércoles y jueves de temporada baja y en los días que a continuación se detalla:

Diciembre: días 4, 11, 12, 13, 18, 19 y 20.

Enero: días 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22, 23 y 24.

Febrero: días 5, 6, 7, 19, 20 y 21.

Marzo: días 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20 y 21.

Abril: días 2, 3, 4, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 24 y 25.

3.- El número de participantes no puede exceder de 50 personas, incluidos profesores.

4.- El curso se realizará un día a la semana durante cuatro semanas. Cada Ayuntamiento tendrá reservado el material de esquí y los títulos de transporte durante los cuatro días concedidos por la Excm. Diputación Provincial de León. También podrá realizarse en una sola semana, de coincidir con fechas idóneas aceptadas por la Estación Invernal.

5.- Las fechas serán asignadas por la propia Estación, en contacto directo con el Ayuntamiento solicitante y de manera que no entorpezca el funcionamiento y desarrollo normal de las actividades ya establecidas.

6.- La actividad se programará y realizará mediante un responsable directo de cada Ayuntamiento que coordine, acompañe y organice el desarrollo de la misma.

7.- Cada Ayuntamiento facilitará a las oficinas de la Estación Invernal una relación de asistentes, al menos con 7 días de antelación. En la citada relación constará el número de calzado utilizado por cada cursillista.

8.- La Excm. Diputación Provincial de León subvenciona el material de esquí y la utilización de los remotes mecánicos para la práctica del esquí. Las clases de esquí impartidas por personal docente de la Escuela Española de Esquí correrán a cargo del Ayuntamiento solicitante.

9.- Estas normas se podrán alterar o suspender por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la propia Estación o por acuerdo de los órganos provinciales competentes.

LEÓN, 11 DE DICIEMBRE DE 2001.-EL PRESIDENTE, en funciones, RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ. 9604

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. C/ Carmen, 2, ASTORGA.- LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ALONSO CASTRO, GORGONIO	10177156R	011224015
ALVAREZ QUINTERO ANGEL	71540766W	011224015
APARICIO GARMON LUIS MATEO	09712447F	011224015
LOPEZ VILLASANTE, EVANGELINA	10149025E	011224015
LOPEZ VILLASANTE, EVANGELINA	10149025E	011224015

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. Plaza John Lennon, s/n, Ponferrada, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
CASTRO FUENTES HILARIO	10084430B	011224015
CONSTRUCCIONES SIGUEYA SL	B24356156	011224015
CONTRATAS MINERAS DEL NOROESTE	B24322315	011224015
CUADRADO PACIOS BERNARDO	10062292E	011224015
DELJA SL	B24267221	011224015
DIAZ GALIANO JOSE MANUEL	10058235J	011224015
ESTEVEZ CAMPAZAS JUAN CARLOS	10066426Q	011224015
EXPOSITO FERNANDEZ MANUEL	10050231J	011224015
EXPOSITO FERNANDEZ MANUEL	10050231J	011224015
FERNANDEZ GARCIA PABLO CRUZ	10021310A	011224015
FERNANDEZ LARANJO LUIS ANGEL	10086517M	011224015
FRUTAS BELLO BIERZO S.A.L.	A24086993	011224015
GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO	09749752Y	011224015
GIRON BARREDO JOSE CARLOS	10086125G	011224015
GONZALEZ YAÑEZ EUMENIO	10062930Q	011224015
GONZALEZ YAÑEZ EUMENIO	10062930Q	011224015
GONZALEZ YAÑEZ EUMENIO	10062930Q	011224015
GUTIERREZ GUTIERREZ BENEDICTO	097110574C	011224015
LEMA PEREZ MANUEL	10084598H	011224015
MAJOR ALVAREZ ARSENIO	10085950J	011224015
MAJOR ALVAREZ ARSENIO	10085950J	011224015
MARPIAN ELECTROVIDEO SL	B24339228	011224015
MERINO GUTIERREZ CAYETANO	12694213F	011224015
MINAS DE VALDEFREI SA	A24085235	011224015
MINAS DE VALDEFREI SA	A24085235	011224015
MINAS DE VALDEFREI SA	A24085235	011224015
MINERA DEL BOEZA SL	B24357238	011224015
MINERA DEL BOEZA SL	B24357238	011224015
MINERA DEL BOEZA SL	B24357238	011224015
MINERA DEL BOEZA SL	B24357238	011224015
MINERA DEL BOEZA SL	B24357238	011224015
MINERA DEL BOEZA SL	B24357238	011224015
MINERA DEL BOEZA SL	B24357238	011224015
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959	011224015
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959	011224015
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959	011224015
PONTON PONTON, JOSE MANUEL	34251719G	011224015
RECREATIVOS VOLTERETA SL	B24260986	011108015
ROJAS MARTINEZ CANDIDO	10068000A	011224015
SALUD Y DEPORTE SANTA MONICA S	B24239311	011224015
SANTOS RODRIGUEZ FRANCISCO JAV	71505629D	011224015
SOARES JOSE JESUS	X0829654K	011224015
TRANSPORTES JOMERAL, SL	B24326217	011108015

Razón social	NIF	Referencia
VAZQUEZ ALVAREZ CELSA	10012772K	011224015
YAÑEZ CORBALLO ANICETO	14251309A	011224015

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3ª planta. Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ALBA GONZALEZ RAFAEL	09966597F	011224015
ANTRACITAS DEL SIL SA	A28083939	011224015
ANTRACITAS DEL SIL SA	A28083939	011224015
ANTRACITAS DEL SIL SA	A28083939	011224015
BARATA GONZALEZ HERMENEGILDO	09700384L	011224015
CARBONES ISIDORO RODRIGANEZ SA	A28046910	011224015
CASAS OTERO JOSE LUIS	71418445H	011224015
CASTIÑEIRA GUTIERREZ JUAN MIGU	10069307E	011224015
DIAZ HERNANDEZ JOSE MARIA	09775700X	011224015
DIEZ FIGUERAS MIGUEL	46217728X	011224015
DIVINA MODA ITALIANA	B24356305	011224015
ESTRUCTURAS CASTAÑO SANTOS, SL	B24340796	011224015
FERNANDEZ SOMOZA JESUS	09737967C	011224015
FERNANDEZ TRASCASAS TRANSPORTE	B24269623	011224015
FILIFE POZAS-PEREIRA JOSE CARL	09690072B	011224015
FLOREZ GONZALEZ, HERMOGENES	10046995C	011224015
FRUTOS CUADRADO FULGENCIO	11730731H	011224015
FULUX SL	B24281347	011224015
FULUX SL	B24281347	011224015
GARCIA FEIJOO JOSE MANUEL	09700440Y	011224015
GARCIA MARTIN JAVIER	72728102D	011108015
GARCIA MARTIN JAVIER	72728102D	011108015
GARCIA MARTIN JAVIER	72728102D	011224015
GUTIERREZ HERRERO MIGUEL ANGEL	09773656J	011224015
HERRERO SANCHEZ JOSE MARIA	76621285M	011224015
INGENIERIA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	011224015
LEON JIMENEZ LUIS	10155968L	011224015
LISTE RIVAS MANUEL ERNESTO	09630155D	011224015
LOPEZ GARCIA SANTIAGO	09755193L	011224015
LORENZANA GUTIERREZ OSCAR	09793739V	011224015
MADERAS ESLA SL	B24370348	011224015
MADERAS ESLA SL	B24370348	011224015
MARFANY VILARASSAU FRANCISCO	32174911G	011224015
MARTIN VALLEJO M TERESA	09753488Q	011224015
MARTIN VALLEJO M TERESA	09753488Q	011224015
MARTINEZ DIEZ AVENTINO	09631593K	011224015
MARTINEZ GOMEZ JESUS	09761272A	011108015
MARTINEZ GOMEZ JESUS	09761272A	011224015
MARTINEZ GONZALEZ ANDRES	09625861Q	011224015
MARTINEZ MARTINEZ LUIS	09727927P	011224015
MARTINEZ SILVA JOSE ANTONIO	09807192S	011224015
MINAS DE FABERO SA	A28004570	011224015
MINAS DE FABERO SA	A28004570	011224015
MINAS DE FABERO SA	A28004570	011224015
MINAS DE FABERO SA	A28004570	011224015
MINAS DE FABERO SA	A28004570	011224015
MINAS DE FABERO SA	A28004570	011224015
MORAN FENTE MARIA BELINDA	09755079C	011224015
MORAN FENTE MARIA BELINDA	09755079C	011224015
OTERO VAZQUEZ M JOSE MARTA	09698392M	011224015
PEREIRA FERNANDEZ JAVIER	09734463N	011224015
PREPARACIONES MINERAS SL	B24225492	011108015
PREPARACIONES MINERAS SL	B24225492	011108015
PREPARACIONES MINERAS SL	B24225492	011108015
PREPARACIONES MINERAS SL	B24225492	011108015
PROMOCION OBRAS Y CONTRATAS SL	B24203432	011224015
RAMOS CESAR RAUL	71427659D	011224015
REFORMAS CARLOS MORAN SL	B24354292	011224015
REFORMAS CARLOS MORAN SL	B24354292	011224015
REFORMAS DAVAL SOCIEDAD DE RES	B24422735	011224015
REYERO PEREZ ISIDRO	09797519W	011224015
REYERO PEREZ ISIDRO	09797519W	011224015
REYERO PEREZ ISIDRO	09797519W	011224015
REYERO SALAS ANGEL	09724823D	011224015
RODRIGUEZ PUGA MARIA AZUCENA	09689075A	011224015
RODRIGUEZ PUGA MARIA AZUCENA	09689075A	011224015
SUAREZ DIEZ RICARDO MANUEL	71413278A	011224015

León, 14 de noviembre de 2001.-El Jefe de Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

9018

18.705 ptas.

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. Plaza John Lennon, s/n, Ponferrada, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ALEJANDRE SANCHEZ AMADEO	09508915W	011224014
ALLER ALVAREZ MANUEL LUIS	09631883N	011224014
ALONSO BOTIJA SANTIAGO	01489089T	011224014
ALONSO FERNANDEZ JOAQUIN	10177206M	011224014
ALVAREZ BOBIS FRANCISCO	09809881J	011224014
ALVAREZ BOBIS FRANCISCO	09809881J	011224014
ALVAREZ NISTAL ANGEL	09568319C	011224014
ALVAREZ NISTAL ANGEL	09568319C	011224014
ALVAREZ SILVANO FROILAN	09771192X	011224014
ANTON FERNANDEZ JUAN	09731377P	011224014
BARRIOS PRIETO, JOSE M DONATO	09770129M	011224014
BAYON VARGAS JOSE ANTONIO	09767572R	011224014
BOHILLAN SL	B24387110	011224014
BOLLO DE MIGUEL FRANCISCO JAVI	09764527S	011224014
BROKERS FINANCIEROS ASTURIANOS	A3309760I	011224014
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL	B24314817	011108014
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL	B24314817	011108014
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL	B24314817	011108014
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL	B24314817	011108014
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL	B24314817	011108014
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL	B24314817	011108014
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL	B24314817	011108014
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL	B24314817	011108014
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL	B24314817	011108014
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL	B24314817	011108014
EHEVARRIA VEGA PEDRO	32821976X	011224014
EMBUTIDOS COMBARROS SL	B24049017	011224014
ESCUDERO ARIAS EMILIO	09721729C	011224014
EXCLUSIVAS DAYMA SL	B24316200	011108014
FERNANDEZ FERNANDEZ EDUARDO	09925906A	011224014
FERNANDEZ FERNANDEZ EDUARDO	09925906A	011224014
FERNANDEZ GUZMAN JORGE	09762518F	011224014
FERNANDEZ LAGUNA MIGUEL ANGEL	09785109N	011224014
FERNANDEZ MARTINEZ CONRADO	09667774T	011224014
FERNANDEZ MARTINEZ CONRADO	09667774T	011224014
FERNANDEZ PRIETO RICARDO	09796549K	011224014
FUENTE MORAN MIGUEL ANGEL DE L	09745658Y	011108014
GALAICO LEONESA DE RESTAURACIO	B24348963	011224014
GARCIA GARCIA NICANOR	09737540F	011108014
GARCIA GARCIA NICANOR	09737540F	011108014
INGENIERIA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	011224014
INGENIERIA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	011224014
INGENIERIA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	011224014
INGENIERIA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	011224014
INSUNOR SL	B24341489	011224014
JANEZ SARMIENTO NICOLAS	09626771Y	011224014
JANEZ SARMIENTO NICOLAS	09626771Y	011224014
LA HOJA LICORES SA	A24202699	011224014
LEGIOGAS SL	B24324600	011224014
LEGIOGAS SL	B24324600	011108014
LEGIOGAS SL	B24324600	011224014
SAVAGE, DONAL JOSEPH	X0265048L	011224014

Razón social	NIF	Referencia
SORIA NUÑEZ GASPAR	10068594E	011224014
SUAREZ LABORDA JUAN SANTIAGO	09720127M	011224014
SUAREZ SAIZ CELESTINO	09785268X	011224014
TARANILLA FERNANDEZ JOSE LUIS	46554494X	011224014
TARANILLA FERNANDEZ JOSE LUIS	46554494X	011224014
TARANILLA FERNANDEZ JOSE LUIS	46554494X	011224014
TECNICAS Y MANTENIMIENTOS DEL	B24385619	011224014
TECNO-MADERA LEON SL	B24329989	011224014
TICKES ESENTOS SL	B24358350	011224014
TIRADO MARTINEZ MACARIO	09693277L	011224014
TORIO SA DE CONSTRUCCIONES	A24022576	011224014
URBANIZACIONES VIALES Y OBRAS,	B24395501	011108014
VALLE BLANCO SANTIAGO	09592901S	011224014
VIÑAMBRES RODRIGUEZ VICTOR	10036343V	011224014

León, 8 de noviembre de 2001.—El Jefe de Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.
9019 11.610 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, nº 9, de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-537/01. Sujeto responsable: Alonso Gaztelumendi, S.L. Domicilio: Urb. Patricia Geriscal, nº 10. Ponferrada (León). Sanción: 190.000 ptas.

Cáceres, 25 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Fdo.: Luis Barragán González.

7945 2.709 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 210/01/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera, término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductores de aluminio HEPR-Z1, 12/20 kV 1x150 mm² y una longitud de 125 metros. Entronca en una celda de línea del C.T. "Urbanización México", discurre por los alledaños de la "Urbanización c/ Libertad" y dará servicio al C.T. que alimentará esta urbanización.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de hasta 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección 630 A, 24 kV, y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 5.543.580 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8912

3.999 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 209/01/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPR-Z1, 1x240 mm² y una longitud de 510 metros. Entronca en la línea subterránea "Señor de Bembibre", en los alledaños del C.T. "EP-2 Zamora", discurre por las aceras de las calles Zamora, José Aguado y Alcalde Miguel Castaño, donde en el número 38 alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento estará formado por dos celdas de línea y otra de entrada-salida, para alimentar el C.T. particular "Mercadona" y serán del tipo L-SF₆-24.

e) Presupuesto: 6.092.632 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8913

4.126 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 208/01/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, en doble circuito, formada por conductor de aluminio HEPR-Z1, 1x240 mm² y una longitud de 88 metros.

Entronca en la línea que une los C.T./S. "La Torre nº 1" y "Joaquina Vedruna", en las inmediaciones del C.T. "La Torre nº 1", discurre por la acera de la Avda. Padre Isla y alimentará un centro de seccionamiento, que a su vez dará servicio al C.T. particular "Mercadona".

El centro de seccionamiento estará formado por dos celdas de línea y otra de entrada-salida para el C.T. de referencia y serán del tipo L-SF₆-24.

e) Presupuesto: 1.747.012. pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8914

3.999 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "SIERRA LA VIRGEN"

Expte.: 326/00.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el Procedimiento para la Autorización de las Instalaciones de Producción de Electricidad a partir de la Energía Eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de su utilidad pública y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: S.G.R. Sociedad de Gestión de Recursos Energéticos, S.A., c/ Colombia, 45, 2º B, 28016 Madrid.

B) Ubicación: Término municipal de Castrocontrigo.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

-Parque eólico: Parque eólico denominado Sierra La Virgen, formado por 29 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria y una tensión de generación de 690 V, ubicados en las cumbres de los montes de las juntas vecinales de Castrocontrigo y Torneros de la Valdería, pertenecientes al término municipal de Castrocontrigo (León), formado por torres metálicas tubulares troncocónicas de 55 metros de altura y 3,3 metros de diámetro de base, con rotor triple de 26 metros de radio (potencia total de generación 24,65 MW).

Cada aerogenerador lleva instalado en el interior del mástil un transformador de 1.050 kVA, 0,69/20 kV, y celdas de protección y maniobra. Los aerogeneradores irán conectados al sistema colector formado por conductores aislados, enterrados en zanja a la profundidad mínima de 0,85 m.

Se construirá una subestación de 30 MVA donde se elevará la tensión mediante un transformador de 20/220 kV, disponiendo de pórtico de salida y edificio de control. A la subestación llegarán tres líneas de entrada procedentes de los distintos grupos de aerogeneradores. Para la evacuación de la energía, se prevé la construcción de una línea aérea de alta tensión, desde la subestación de parque a la de "Valparaíso" en la provincia de Zamora, propiedad de REE.

El acceso al parque se realizará desde la carretera que une Castrocontrigo con Justel, mediante un vial de 1,4 km, resultado de la adecuación de caminos y cortafuegos existentes. Los viales de servidumbre y comunicación con los aerogeneradores y edificio de control tendrán una longitud de 9,8 km.

Presupuesto: 3.328.963.954 ptas. (tres mil trescientos veintiocho millones, novecientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas). 20.007.476 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 20 de noviembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9130

7.224 ptas.

* * *

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador contra la empresa Industrias del Alba, S.A., titular de la cantera denominada "Puertas Bajas y Encimeras" nº 189 y formulado pliego de cargos, ambos documentos no se han podido comunicar a la expedientada por haber rehusado las notificaciones.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la interesada que dicho expediente se encuentra de manifiesto en Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, pudiendo presentar en el plazo de diez días las alegaciones que crea convenientes a su derecho, así como proponer en igual periodo la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 2 de noviembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8917

1.677 ptas.

Oficina Territorial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del R. Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las nueve horas del día de hoy, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Vacuno Lechero "Esla", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, comarcal, que se concreta en los términos municipales de Villasariego, Villanueva de las Manzanas, Santas Martas, etc., y ganaderos dedicados específicamente a este tipo de vacuno, siendo los firmantes del acta de constitución don Rubén Cancelo Campos, don Luis Feo Treceño y don Javier Gallego Dfz.

León, 4 de diciembre de 2001.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

9427

2.193 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A M. 24 Mantenimientos, S.L., para asistencia técnica de calefacción, mantenimiento y reparación, en calle Murias de Paredes, 15. Expte. nº 1788/2000 V.O. de Establecimientos.

-A Tec Med, S.A., para almacén de productos y residuos tóxicos peligrosos, en Ctra. Vilecha, s/n, (Finca Los Cachones). Expte. nº 154/01 de Establecimientos.

-A Radio León, S.A., para promotora de televisión en Avda. República Argentina, 28, 1º. Expte. nº 2265/01 V.O. de Establecimientos.

León, 27 de noviembre de 2001.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

9388

2.322 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Tirso's Cafetería, S.L., para bar-restaurant en Avda. Gran Vía de San Marcos, 9, y calle Alfonso V, 4. Expte. nº 1006/00 V.O. de Establecimientos.

-A A Ver Si Sale, S.L., para café-bar, categoría especial, en Caño de Santa Ana, 1. Expte. nº 522/01 de Establecimientos.

León, 26 de noviembre de 2001.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

9389

2.193 ptas.

* * *

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN AVDA. DE QUEVEDO, 1 Y 3, Y PASEO DE SALAMANCA, 51 Y 53: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 23 de noviembre de 2001, se aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle en fincas números 1 y 3 de la Avda. de Quevedo y 51 y 53 del Paseo

de Salamanca, según documentación presentada por Suárez Lorenzo, S.L., Atac Promociones Inmobiliarias, S.L., y Félix Arias, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

León, 28 de noviembre de 2001.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.
9390 3.096 ptas.

* * *

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2001, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria del suministro de dos camiones para el Servicio de Obras, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 23.000.000 ptas., IVA incluido (138.232,78 euros).

Plazo de entrega: Quince días desde la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: 460.000 ptas. (2.764,66 euros).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállase la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el cuadro de características técnicas particulares, a cuyo cumplimiento se comprometo en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquese la denominación de los bienes a suministrar).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.-Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos impuestos que gravan el mismo, incluido el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a.....de.....de 2001.- (Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 26 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

9391 10.191 ptas.

* * *

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2001, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria del suministro de cuatro furgonetas cerradas para el Servicio de Alumbrado, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 15.000.000 ptas., IVA incluido (90.151,82 euros).

Plazo de entrega: Un mes desde la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identificación nú-

mero....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteadado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el cuadro de características técnicas particulares, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquese la denominación de los bienes a suministrar).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos impuestos que gravan el mismo, incluido el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a..... de..... de 2001.—(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 23 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9392

10.191 ptas.

PONFERRADA

La Comisión de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, mediante resolución adoptada en sesión del día 23 de noviembre de 2001, aprobó con carácter inicial la propuesta de reparcelación voluntaria que se ha registrado como TAU 70, formulada por la mercantil Fernández Abella, C.B., referente a fincas sitas en Las Moricas (calle San Carlos) y calle Alhaurín, esquina calle Teleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de diciembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

9480

2.064 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, mediante resolución adoptada en sesión del día 23 de noviembre de 2001, aprobó con carácter inicial la propuesta de reparcelación voluntaria

que se ha registrado como TAU 71, formulada por la mercantil Edificaciones y Obras Merayo, S.L., referente a fincas sitas en calle Ramón y Cajal, La Granja, Pasadero y Navaliegos (Avda. del Ferrocarril) y calle Batalla de Pavía.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de diciembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

9479

2.193 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21, g) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con la plantilla aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Sanidad, hace públicas las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN

Primera.- Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la escala de Administración general, subescala Auxiliar, de este Ayuntamiento, mediante el sistema de promoción interna. El procedimiento de selección para el ingreso será el de oposición.

1.2. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

1º ejercicio: Consistirá en contestar a 50 preguntas que versarán sobre las materias relacionadas con el contenido del programa que se une como Anexo I. Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Los aspirantes marcarán la contestación que entiendan correcta en las correspondientes hojas de examen. El tiempo máximo de la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

2º ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica con los sistemas informáticos de que dispone el Ayuntamiento, en el que se evaluarán los conocimientos técnicos de los aspirantes haciendo hincapié en el tratamiento de textos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 30 minutos.

3º ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o más casos prácticos propuestos por el Tribunal para evaluar los conocimientos técnicos de los aspirantes en el área en que habrán de desempeñar su actividad profesional. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será 60 minutos.

Todos los ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar cada uno de ellos obtener la puntuación de 5.

Segunda.- Aspirantes.

2.1. Para poder tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse in-

habilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Dado que la plaza que se convoca lo es mediante sistema de promoción interna, además de los requisitos generales se deberán reunir los siguientes:

A) Ser funcionario de carrera de alguna de la subescalas del grupo E de esta Corporación.

B) Tener una antigüedad de al menos 6 años de servicios efectivos en dichas subescalas.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se une a esta convocatoria (Anexo II) y se facilitarán a quienes lo interesen en las oficinas municipales.

3.2. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes deberán tener en cuenta:

a) Las solicitudes debidamente cumplimentadas se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiendo acompañar fotocopia del D.N.I., y justificante de haber ingresado los derechos de examen.

b) Los aspirantes harán constar en su instancia certificación acreditativa de su condición de funcionario de carrera y de los servicios prestados en las subescalas.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de Castilla y León y un extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.4. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Las instancias deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 1.000 Ptas.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.3 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución dentro del plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos.

Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, juntamente con la relación de los aspirantes excluidos y las causas que han motivado la exclusión. De conformidad con lo establecido en las bases, se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de la relación de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el mismo día que se remita al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de dichas relaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. Contra la resolución a que refiere la base 4.1. así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Quinta.- Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y cinco suplentes con voto, que podrán intervenir indistintamente en la siguiente forma:

- Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

- Vocales: Un concejal de cada uno de los tres grupos políticos que constituyen la Corporación Municipal.

- Un representante del profesorado oficial del Colegio Público Camino de Santiago de La Virgen del Camino.

- Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conjuntamente con la resolución de admitidos y excluidos.

5.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría de los votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse para la realización de las pruebas.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

6.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra, de conformidad con el sorteo que se celebre.

6.3. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

7.1. Oposición: los ejercicios de la oposición se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente el obtener un mínimo de cinco puntos.

7.1.1. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas para cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2,5 puntos.

7.1.2. Finalizado y calificado cada ejercicio, excepto en el último, el Tribunal hará público en la forma prevista de la base 4.1 la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

7.1.3. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y, de persistir, se continuará con las de los sucesivos por su orden y, de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

7.1.4. Se considera aprobado, entre los aspirantes que hayan superado las pruebas, aquél que haya obtenido mayor puntuación, cuyo número no podrá ser superior al de vacantes convocadas.

Octava.- Lista de aprobados y propuestas de nombramiento.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que, por el sistema de promoción interna, hayan aprobado las pruebas selectivas por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas, y la hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares que estime convenientes.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados.

8.2. En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación de las relaciones de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2:

a) Fotocopia del D.N.I. acompañada del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

8.3. Quienes ya fueran funcionarios de otras administraciones públicas quedarán exonerados de acreditar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del ministerio, administración u organismo de que dependa, que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

8.4. La no presentación dentro del plazo fijado en la base anterior, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Presentada la documentación por los interesados, y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento a favor de la persona que resulte aprobada, como funcionario de carrera.

9.2. El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas si residen en esta localidad y de un mes si residen en localidad distinta.

9.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D.707/1979, de 5 de abril.

9.4. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

Décima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

10.1. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser im-

pugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Undécima.- Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el BOC y L.

Además, y de acuerdo con el Art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE.

Duodécima.- Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes constitucionales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3.- El Poder Judicial. Tratamiento constitucional y principios. La organización judicial.

Tema 4.- El Poder Ejecutivo, gobierno y administración del Estado.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía.

Tema 6.- El régimen local español. Evolución del régimen local español. Las entidades locales y sus clases, principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- El municipio. El término municipal. La población. Los trabajos de empadronamiento.

Tema 8.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 9.- Régimen general de las elecciones locales.

Tema 10.- Ordenanzas de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11.- El personal de la Administración Local. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13.- Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local.

Tema 14.- Fases del procedimiento administrativo. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo.

Tema 15.- Los recursos administrativos. Derechos y obligaciones administrativas de los ciudadanos. La atención al ciudadano.

Tema 16.- La contratación administrativa. Procedimiento de contratación. Tipos de contratos.

Tema 17.- Concepto de informática. Los ordenadores. La unidad central de proceso. Dispositivos de entrada y salida.

Tema 18.- Almacenamiento de la información. Ficheros. Registros. Dispositivos de almacenamiento. Directorios.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- PLAZA A QUE SE ASPIRA:

2.- CONVOCATORIA:

Acceso: PROMOCIÓN INTERNA.

Fecha: BOE

3.- DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE.....

LUGAR, PROVINCIA, FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I. Nº, DOMICILIO C. POSTAL

4.- FORMACIÓN TITULACIÓN:

5.- OTROS DATOS:

6.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Resguardo del ingreso de examen, 1.000 ptas.
- Fotocopia del D.N.I.
- Otros.

Valverde de la Virgen, 27 de noviembre de 2001.-El Alcalde,
Antolín Fandiño Moreno
9344 42.183 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001, en relación con el estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 27 de San Andrés del Rabanedo, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 27 de San Andrés del Rabanedo.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo, en su calidad de interesado, a la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 27, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Como anexo al acuerdo en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA se publicarán la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales, exclusivamente, los documentos escritos de carácter normativo; asimismo, se publicará una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los arts. 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la memoria justificativa, haciendo constar que el estudio de detalle contiene además, los siguientes documentos:

- PLANOS:
- Plano de situación y zonificación 01.
- Plano de cotas y secciones 02.

ANEXO
MEMORIA

Se trata en el presente documento de desarrollar y definir los parámetros de la UE27, mediante un estudio de detalle, instrumento indicado en la ficha correspondiente como primer paso de los definidos para el planeamiento de desarrollo.

Como anexo final a la presente memoria se incluyen las dos páginas de la ficha mencionada.

La parcela tiene una forma irregular, que, en su día, por las muestras existentes, tuvo cultivos de algún tipo, aunque, en este momento,

no existe ninguna plantación, excepción hecha de una pequeña huerta situada en su parte norte, muy cerca de la c/ Orugo. Existe una única edificación, un inmueble habitado, de dos plantas, en el linde con la calle Azorín, e igualmente, en la parte norte.

La mayor parte de los linderos son medianerías con edificaciones existentes (al norte), y con zona de jardín (al sur), mientras que el resto da a la calle Azorín (por el oeste), y con la c/ Párroco Heriberto Ampudia en su principio (por el este).

Esas medianerías, y la c/ Párroco Heriberto Ampudia, son las razones de ser de la presente Unidad, cosa que el propio planeamiento explicita, pues las fija como objetivos:

- A/ Apertura de la c/ Párroco Heriberto Ampudia.
- B/ Consolidar manzanas residenciales.
- C/ Creación de zona verde y equipamiento.

En cuanto al primer extremo, se comprende el interés: la conexión desde el barrio de Pinilla, y, en realidad, desde toda el área que se delimita por el río Bernesga y el Crucero, y que se realiza ahora por medio de una complicada glorieta que desvía todo el tráfico hacia la calle Azorín por su inicio, con una vuelta complicada, o hacia la antigua carretera de San Andrés para desviarse por la calle Orugo hasta la propia Azorín. La continuación de la c/ Párroco Heriberto Herrera, pues la calle está iniciada y cortada, conectaría directamente toda esa zona, muy extensa, con la vía natural de acceso a San Andrés del Rabanedo y, concretamente, con el nuevo edificio del Ayuntamiento.

En cuanto a consolidar las manzanas, realmente el panorama de todo el lado norte es de traseras de edificios que deben ser tapados. Por el lado sur es una zona ajardinada, y solamente existe una medianería de un edificio de nueva construcción de baja más cinco plantas.

Por lo que se refiere a las zonas verdes (libres), se fija una superficie razonable que se adosa (de forma indicativa, pero lógica) a la zona verde existente en la parte posterior de las adosadas actuales.

El equipamiento, de fin indeterminado, parece lógico se intente la reserva, pues la zona, en completo crecimiento, empieza a tener déficits de todo tipo.

En la documentación gráfica que completa esta memoria se puede comprobar que se han cubierto esos extremos escrupulosamente.

En la referencia gráfica de la ficha se determinan, con carácter indicativo, las áreas de uso y viales, que básicamente se respetan, a excepción de dos cambios:

A/ La c/ Fray Luis de León, iniciada y no terminada, que nace hacia la mitad de la c/ Orugo, en lugar de quebrarse en su medio, se prolonga prácticamente recta hasta su encuentro con la c/ Párroco Heriberto Ampudia.

B/ La superficie de equipamiento, que viene situada al norte, se ha ubicado lindando con la zona verde y al sur, más lógica, ya que permitirá la construcción de un edificio exento, forma mucho más flexible de cara a un destino no determinado, que no entre medianerías, forma obligada si se quiere "consolidar las manzanas residenciales", tal y como dice el planeamiento.

SOLUCIÓN APORTADA

Los parámetros fijados llevan a una solución de edificación en altura.

Atendiendo a las que serían de aplicación por las ordenanzas vigentes y a las que son normales en el entorno, se ha tomado una escala de 6, 5, 4 y 3 plantas, en función de su contacto con los inmuebles existentes y las anchuras de calle.

Se ha renunciado a dar como alineaciones finales las de los límites de las calles, prefiriendo organizar un espacio central amplio y abierto, huyendo de las manzanas enfrentadas, que es la forma habitual, y monótona también, del desarrollo actual de las ciudades. Se trata de crear un trozo, al menos un trozo, de ciudad diferente, generando un pulmón para una zona que, por los indicios actuales, va a crecer rápidamente. Todo ello a costa de disminuir los espacios de patio interior de manzana, que, al no ser posible su cobertura para otro uso no sea garaje aparcamiento (pues el comercial es realmente ridículo), sacándolos al exterior para ampliar zonas libres, inicialmente jardines

de uso privado, pero cuya superficie efectiva se suma a la obligada por el planeamiento.

Se ordenan entonces tres zonas de construcción residencial:

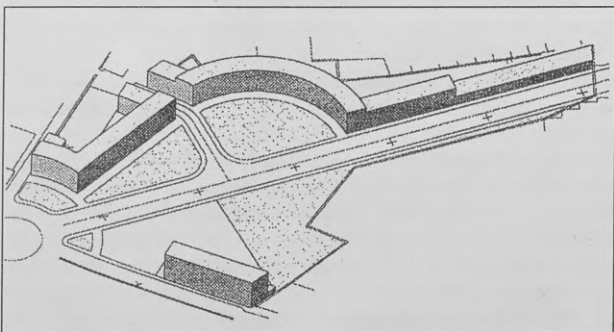
Una pequeña, pero la de mayor altura, en la calle Azorín, continuando el número de plantas existente (B+5), y en forma de bloque abierto que deja perfectamente consolidada la manzana (que no tiene traseras de edificios) con luces al conjunto formado por las parcelas de equipamiento y zona verde, zona esta que se plantea en el planeamiento, con buen criterio, como continuación de la ya existente de los adosados.

Una de tamaño medio, delimitada por las calles Orugo, Fray Luis de León, Párroco Heriberto Ampudia y rotonda de nueva creación en Azorín. Se cierra un inmueble hoy en construcción, retrasando la línea de edificación en la rotonda, no sólo para separarla de posibles ruidos, sino también para dejar fuera de las manzanas la edificación existente, que, aunque ha de desaparecer, no debe constituir un impedimento para la ejecución de la urbanización. Las alturas previstas en función de su ubicación, son B+2, B+3 y B+4.

Una de tamaño mayor, delimitada por las calles Párroco Heriberto Ampudia y Fray Luis de León, y traseras de las edificaciones alineadas con la Av. De San Andrés y c/ Orugo, con alturas previstas de B+2, B+3 y B+4.

Todo ello se articula alrededor de un muy amplio espacio cuyo centro es la conjunción de la c/ Fray Luis de León y la c/ Párroco Heriberto Ampudia.

Se obtiene así un espacio urbano, abierto, conjunto de zonas verdes y equipamientos, con los edificios separados, con orientaciones básicamente a sur y poniente, cuyo aspecto general de conjunto se puede apreciar en la imagen inferior.



Los espacios punteados son zonas verdes, públicas y privadas, pudiendo apreciarse claramente los viales y las edificaciones.

Se puede pues comprobar que los objetivos de la actuación se cumplen, mejorando, además, la imagen general.

APROVECHAMIENTOS

La superficie sobre la que se actúa, según el planeamiento, es de 24.700 m². El levantamiento topográfico del suelo da un total de 24.745,83 m². Dado lo ínfimo de la diferencia, se toma como número el figurado en la ficha, 24.700 m², pues cualquier pequeño error de medición puede haber dado tal diferencia.

La edificabilidad adjudicada es muy justa (y no precisamente en el sentido de justicia). Concretamente la residencial, al ser edificación en varias plantas, para poder cubrir las medianerías existentes con unas alturas que hagan rentable la venta se llega a una propuesta de no más de 10 m de fondo edificable.

En efecto. Si medimos los metros lineales posibles de alineación de fachada, y los multiplicamos por los habituales 12 m de fondo, resulta que la mayor parte de la construcción tendría dos y tres plantas. Si suponemos dos viviendas por planta, resulta que ha de colocarse un ascensor por cada cuatro-seis viviendas, cosa evidentemente desastrosa desde el punto de vista económico-comercial. Se ha optado entonces por un modelo de bastante fachada (lo que siempre es bueno por las luces de las habitaciones) y un fondo medio de 10 m que es más que superficie para dos habitaciones y pasillo (4+4+1 m), más elementos constructivos y voladizos.

Para la confección del cuadro de aprovechamientos residenciales se ha dividido en tres manzanas (R1 a R3), y unas letras que designan el bloque edificable diferenciado por su tipo de altura máxima posible. Las referencias gráficas se reflejan en el plano 01.

La primera columna referencia la manzana, la segunda el bloque tratado, la tercera la altura máxima, la cuarta la edificabilidad posible máxima y la quinta la parcela de suelo sobre la que se puede edificar.

Se pretende dar un cierto margen de movimiento para la construcción, de manera que el bloque finalmente construido, aun cuando se tenga que ajustar a la alineación de fachada dada, pueda tener una cierta flexibilidad de altura (en algunos casos), y de fondo en las plantas altas. Para ello, en el plano 02 se marcan unos volúmenes de movimiento, y, en el cuadro siguiente, en las columnas "altura" y "superficie ocupable" las posibilidades de "movimiento".

La altura edificable, en varios casos está restringida por razón de contacto a la edificación existente, siendo obligatorias B+5 en la medianería de la c/ Azorín, B+2 en la medianería con el edificio en construcción de la c/ Orugo, B+3 en la c/ Fray Luis de León en su contacto con el anterior inmueble. En la c/ Párroco Heriberto Ampudia las alturas se fijan teniendo en cuenta el salto que se produce entre la parte hoy consolidada, que es de B+2, y la nueva a edificar en la parte circular de la manzana, que es de B+4/5. Así, en la medianería con lo edificado se obliga a su misma altura (B+2), luego se marca una primera zona de transición con altura obligada (B+3), una segunda de B+4 obligada, para luego llegar a la máxima posible de B+4/5.

Los restos de las manzanas son edificables en 1 única planta.

Las superficie ocupable máxima en altura, no en baja, se fija en 12 m, aunque, por las edificabilidades dadas en el planeamiento, la idónea sea de 10 (como ya se comentó, la edificabilidad es pequeña en relación con la superficie de suelo y las alturas posibles). Este mayor fondo permite al proyectista, en su momento, maclar las piezas constituyentes de las viviendas con mayor libertad y según las necesidades de cada caso.

MANZANA	BLOQUE	ALTURA	TOTAL EDIFICABILIDAD M ²	SUPERFICIE OCUPABLE
1	R1/a	6	2.664	593,38
2	R2/a	3	160	68,26
	R2/b	5/6	4.175	1.130,99
	R2/c	4	652	209,28
3	R3/a	4	693	229,18
	R3/b	5/6	3.969	1.132,63
	R3/c	4/5	2.187	708,70
	R3/d	4	1.190	469,57
	R3/e	3	410	264,52
			16.100	

En cuanto a la edificabilidad destinada a otros usos no es que sea "muy justa", como se comentó en el apartado de residencial. Es que es escasísima, más bien miserable.

Y si la residencial, principal del sector y de la zona, es corta, las perspectivas de beneficio quedan entonces totalmente escasas.

Se asume que los otros usos son básicamente terciarios, y de ellos, los espacios limítrofes están escasos, aunque con una proporción de suelo terciario respecto al residencial muy superior al aquí tratado.

Si las expectativas de beneficio han de tener una cierta proporción, en este caso es evidente que eso no existe: hay 1 m² de "otros usos" por cada 16,1 m² de residencial, es decir el 6,1%.

La legislación vigente, para estos menesteres, prevé un mecanismo, que denomina "coeficiente de homogeneización", que se recoge en las Normas de San Andrés del Rabanedo.

Fijar este coeficiente corrector es una tarea compleja y, en todo caso, basada en mediciones objetivas del entorno. El más próximo significativo es el Crucero y barrio de Pinilla, aunque este último no puede tomarse como referencia muy válida, pues la tipología es completamente diferente.

Si atendemos al anterior (el Crucero), en una altura media de 4/5 plantas más bajo, similar al aquí tratado, existe una baja completa en comercial, es decir, una proporción de 1 m² por cada 4/5 m² de residencial, proporción que permite unos márgenes de explotación razonable.

Su aplicación aquí supondría pasar del 6,1% al 22%, como media ponderada, lo que llevaría a los "otros usos" a 3.542 m², y el coeficiente de homogeneización sería:

$$1.000 / 3.542 = 0,2896 (0,29).$$

Valor excesivo que ha de ser corregido, pues evidentemente el valor comercial de la zona de comparación (el Crucero) y ésta no es igual.

Por fuerza el número a llegar ha de ser ahora subjetivo. Se estima que puede ser razonable pensar que podemos movernos en un 60% mayor, con lo que el coeficiente sería:

$$0,9/6=0,48.$$

proponiéndose como definitivo 0,5, con lo que la superficie final para "otros usos" resultaría:

$$1.000 / 0,5 = 2.000 \text{ m}^2.$$

Esto permitiría paliar una situación extraña, y es que, al ser cortos los metros destinados, y la edificación en altura, los bajos pierden la posibilidad de obtener lo que se define como continuidad comercial, es decir, que si las plantas bajas no tienen las tiendas seguidas, el interés del usuario se pierde, rebajándose muchísimo el valor de la calle en ese aspecto (véase, por ejemplo, el caso de el Paseo de la Condesa, con un valor comercial bajísimo a pesar de ser muy céntrico, pues los bajos del antiguo chalet de Martiniano, de la Casa de Aviación y los ambulatorios, lo cortan totalmente).

Con la superficie corregida no es que se tenga una posibilidad muy brillante, pero, al menos, con los portales y accesos de aparcamiento, la continuidad es medianamente razonable.

En todo caso, ha de confeccionarse el cuadro corregido por manzanas, para los aprovechamientos de "otros usos"

MANZANA	OTROS USOS	CORRECCIÓN
1	165,5	331
2	310	620
3	524,5	1.049

El cuadro general de aprovechamientos privados sería:

MANZANA	BLOQUE	ALTURA	EDIFICABILIDAD m ²	SUPERFICIE Ocupable m ²	OTROS USOS m ²
1	R1/a	6	2.664	593,38	331
2	R2/a	3	160	68,26	620
	R2/b	5/6	4.175	1.130,99	
	R2/c	4	652	209,28	
3	R3/a	4	693	229,18	1.049
	R3/b	5/6	3.969	1.132,63	
	R3/c	4/5	2.187	708,79	
	R3/d	4	1.190	469,57	
	R3/e	3	410	264,52	
			16.100		2.000

En cuanto al cumplimiento en superficies de viario, espacios libres y equipamiento, el cumplimiento es como sigue:

DESTINO	ASIGNADO M ²	DEDICADO M ²
VIARIO	7.000	6.893,49
ESPACIOS LIBRES	2.500	4.401,21
EQUIPAMIENTO	1.500	1.710,62

Como se ve, la superficie de viales es ligeramente inferior a la asignada (106,51 m²), pero la de espacios libres es claramente superior, por lo que se hace evidente el cumplimiento.

Además, se hace constar que, como libre privado se han proyectado 2.172,19 m².

En cuanto a las ordenanzas de edificación, se atenderá ésta a la normas reguladoras del planeamiento en todos sus extremos.

San Andrés del Rabanedo, 21 de noviembre de 2001.—EL AL-
CALDE, Miguel Martínez Fernández.

9185

42.699 ptas.

Juntas Vecinales

BARRIENTOS

La Junta Vecinal de Barrientos, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2001, aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de Agua Potable y Saneamiento.

Durante el periodo de treinta días podrá ser examinado el expediente y en su caso formalizar las alegaciones o reclamaciones oportunas por parte de los interesados, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Barrientos, 3 de agosto de 2001.—El Presidente de la Junta Vecinal,
Gregorio Cabello García.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR LA QUE SE HA DE REGIR EN LO SUCESIVO LA SOCIEDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE BARRIENTOS

Art. 1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Barrientos establece la presente Ordenanza para el suministro de agua potable a domicilio y saneamiento de la red.

Art. 2.—Para la administración de todos los servicios la Junta Vecinal de Barrientos delegará en la Comisión de Aguas y Saneamiento, a la que siempre que ésta se lo pida ha de prestar apoyo. Esta Comisión estará compuesta por seis miembros, que serán usuarios o en quien estos deleguen, debidamente autorizados. Los cargos de la Comisión serán renovados con efectos del 1 de enero de cada año y cesarán el 31 de diciembre del mismo año. Ningún usuario podrá ser obligado a formar parte de la Comisión ni a pagar sanción alguna por ello. El turno de actuación será por veleta rigurosa, comenzando el 1 de enero de 2002 los seis primeros de la lista de usuarios que quieran formar parte; el 1 de enero de 2003 los seis siguientes, e igualmente en años sucesivos. Terminada la lista se comenzará de nuevo por el principio. Dentro de los miembros de la Comisión habrá uno, el que elijan entre ellos, que actuará de Presidente. Éste será el encargado de dirigir las actuaciones y de administrar los papeles. Por prestación del servicio cada miembro de la Comisión tendrá derecho a percibir una cuota de 150,25 euros (25.000 pesetas), por cada año que desempeñe su cargo. En la última semana de diciembre han de rendir cuentas a la Sociedad.

Art. 3.—A partir de aquí solo se citará a la Comisión de Aguas y Saneamiento y no a la Junta Vecinal, pero se especifica que ésta siempre ha de ser la que respaldará las decisiones de la Comisión.

Art. 4.—Los trabajos a realizar por hacendera serán ejecutados, en principio, por los miembros de la Comisión de manera equitativa y mancomunada. Si no son suficientes ellos, o por otras circunstancias especiales, pueden ser ayudados por otros usuarios de la sociedad. Unos y otros tendrán derecho a percibir su remuneración económica, estableciendo el precio de la hora en la misma cuantía que lo hagan en ese momento otros trabajadores de la localidad o zona (Junta Vecinal, Comunidad de Regantes, etc.).

Art. 5.—Están obligados a cumplir todo el contenido de esta Ordenanza los que se benefician de la prestación del servicio. En todo caso, el propietario de la vivienda que tenga autorizado el enganche se encuentra en la situación beneficiario, use o no el servicio, a no ser que la Comisión de Aguas y Saneamiento haya precintado las llaves de entrada de agua y la red de saneamiento.

Art. 6.—Cuotas a pagar por los beneficiarios:

a) Cuota por enganche de agua y saneamiento. La solicitud de enganche comprenderá la de ambos servicios. Se establece una cuota

única de 300,51 euros (50.000 ptas.). Para nuevos usuarios se establece la posibilidad de incremento de los precios en función de los gastos originados por obras y reparaciones en las redes realizadas a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

b) Cuota fija. Se establece una cuota fija anual por enganche de 6,01 euros (1.000 pesetas), se use o no se use el servicio.

c) Cuota por consumo de agua. La cuota a pagar por metro cúbico de agua la establecerá anualmente la Comisión de Aguas y Saneamiento y estará condicionada en función de los gastos por la prestación de todos los servicios.

d) Los gastos no subvencionados ocasionados por la reparación total o parcial de las redes de agua y saneamiento serán sufragados por todos los enganches existentes en ese momento a partes iguales.

e) Todos los precios citados en esta Ordenanza pueden ser modificados al alza adaptándolos al I.P.C. vigente en cada momento si la Comisión de Aguas y Saneamiento lo cree conveniente.

Art. 7.—Todos los usuarios o, en su caso, el propietario, están obligados al pago de los precios fijados citados anteriormente y otros que puedan surgir inherentes al servicio, desde el momento en que disfrutan del servicio de abastecimiento y saneamiento, hagan o no uso de él. A estos efectos la Comisión de Aguas y Saneamiento confeccionará recibo cuyo pago a partir de 2002 se realizará a través de entidad bancaria. El impago del recibo por causa imputable al usuario será causa suficiente para el corte del suministro y precintado de las redes. No obstante, la Comisión de Aguas y Saneamiento concederá al usuario un periodo de gracia de treinta días para el pago. Si transcurrido ese plazo, el usuario o en su caso el propietario, no pagase el recibo girado, la Comisión de Aguas y Saneamiento queda facultada para el corte de ambos servicios. Todo ello con independencia de usar la vía de apremio, corriendo a cargo del usuario los gastos ocasionados, además de tener que pagar el recibo con el veinte por ciento de recargo.

También incurrirá en el supuesto de corte de suministro y precintado de redes quien utilice derivaciones de agua que no pasen por el contador.

Art. 8.—La lectura de contadores será realizada por la Comisión de Aguas y Saneamiento durante los siete primeros días de agosto de cada año. Los recibos estarán puestos al cobro en la entidad bancaria que Caja Galicia tiene en la ciudad de Astorga en los días comprendidos entre el 12 y el 31 del mismo mes y año. Para mayor comodidad es aconsejable domiciliar el recibo, como se hace con el de la luz, teléfono, etc. La cuenta en la que se harán los pagos es: 20910930883100031798 y figura a nombre de la Junta Vecinal de Barrientos, Comisión de Aguas.

Art. 9.—El sistema de medida del consumo se hará a través de contadores homologados, colocados por personal cualificado en lugares visibles, con fácil lectura desde la vía pública, sin necesidad de entrar en el domicilio privado y de conformidad con las instrucciones dictadas por la Comisión de Aguas y Saneamiento, quienes establecerán las condiciones técnicas para su colocación. A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza todo contador que se instale de nuevo ha de hacerse necesariamente en un lugar colindante con la vía pública. La Comisión de Aguas y Saneamiento gozará de la capacidad inspectora y de control de consumo de agua y podrá comprobar el correcto funcionamiento de los contadores, todo ello en cualquier momento.

Art. 10.—*Uso del agua.* El agua tendrá que estar primordialmente destinada al uso doméstico. Entendido esto como el que va encaminado a satisfacer las necesidades de las personas y animales. También se considerará incluido en este concepto el agua para pequeños jardines, huertos, flores de adorno, etc. Queda autorizado el uso de agua para obras de construcción de edificios nuevos, reparaciones y cualquier trabajo de albañilería, siempre que estas no supongan menoscabo a la satisfacción de las necesidades humanas. En años de escasez serán primordiales las personas y animales, pudiéndose incluso llegar en estos casos a la prohibición del uso del agua para los demás casos.

Art. 11.—Están obligados al pago los usuarios del servicio. Si estos incumpliesen sus obligaciones, lo serán los propietarios de los inmuebles.

Art. 12.—Las tomas de agua se computarán por número de viviendas o locales. Ningún contador puede registrar agua a más de una vivienda o local a la vez.

Art. 13.—La concesión del enganche de agua y alcantarillado tendrá carácter indefinido. No obstante, el usuario podrá renunciar al servicio en cualquier momento. En este caso la Comisión de Aguas y Saneamiento procederá al precinto de ambos servicios. El edificio podrá volver a disfrutar de nuevos enganches, previa autorización de la Comisión de Aguas y Saneamiento y pago del doble de la cuota establecida en el momento en que tenga lugar el nuevo enganche. Ningún enganche puede ser traspasado de una propiedad a otra, sean o no del mismo propietario.

Art. 14.—Si como consecuencia de la sequía, heladas, averías, etc., se viese interrumpida la prestación del servicio de suministro de agua o de alcantarillado, los usuarios no podrán hacer reclamación de daños y perjuicios. En los supuestos de restricción del consumo de agua, ésta afectará en último lugar a las personas.

Art. 15.—Ningún usuario, ni antiguo ni nuevo, puede hacer uso del agua sin haber instalado anteriormente el contador. La Comisión de Aguas y Saneamiento está facultada para realizar cuantas inspecciones estime oportunas sobre las tomas de agua y alcantarillado, a fin de evitar posibles fraudes. Si los usuarios del servicio o los propietarios de los inmuebles no permitiesen las comprobaciones pertinentes, incurrirán en fraude, procediéndose al corte del suministro por parte de la Comisión de Aguas y Saneamiento si persiste en la negativa.

Art. 16.—El coste de las instalaciones necesarias para conectar el agua desde la arqueta hasta el contador y el enganche desde la red general de saneamiento hasta la entrada de la vivienda o edificio correspondiente serán de cuenta del usuario o propietario del inmueble.

Art. 17.—En los supuestos de avería del contador, la Comisión de Aguas y Saneamiento requerirá al usuario o propietario para que proceda a su reparación o sustitución por otro nuevo en el plazo de cuarenta y ocho horas. Si practicada la inspección por la Comisión de Aguas y Saneamiento el usuario no hubiese reparado o sustituido el contador averiado, ésta impondrá una sanción de 60,10 euros (10.000 pesetas). Si persistiese la actitud de abandono y falta de reparación la Comisión de Aguas y Saneamiento podrá practicar por sí misma la reparación con el veinte por ciento de recargo, todo ello a cuenta del usuario. El cálculo de los consumos para supuestos de avería se realizará teniendo en cuenta el consumo de los dos años anteriores, hallándose una media de consumo resultante de dividir entre dos el consumo total de ambos años.

Art. 18.—Una vez aprobada esta Ordenanza, la Comisión de Aguas y Saneamiento hará entrega de una copia a cada usuario.

La presente Ordenanza Fiscal y su reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Firma (ilegible).

6796

4.934 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número dos de León,

Hace saber: Que en autos 682/01, seguidos a instancia de Margarita Rodríguez Pariente, contra Viñuela Rodríguez, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo declarar y declaro que la acción de despido está caducada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León,

para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Viñuela Rodríguez, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 23 de noviembre de 2001. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

9264

2.967 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 453/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cecilia Fernández Martínez contra la empresa Limpiezas Vavel, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 1 de octubre de 2001.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, J.L. Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Vavel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8070

5.160 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 652/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel López Vieiros contra la empresa Combustibles de Fabero, S.A., INSS y Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 23 de enero de 2002 a las 10.05 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 23 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
9227

2.838 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 241/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alba Guerrero contra la empresa Rafael Alba González, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 515/01 de fecha 22 de noviembre de 2001 cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advirtiéndose al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número de cuenta 2141.0000.65.241/01 oficina principal BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Rafael Alba González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 26 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9265

6.063 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 84/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Morán García contra la empresa Dexmar, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 23 de noviembre de 2001, en cuya parte dispositiva se dice entre otros: “Acumular a la presente ejecución las 103/01 y 128/01 de este Juzgado frente al común deudor Dexmar, S.A. Notifíquese... a todas las partes... recurso reposición este Juzgado... plazo cinco días...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dexmar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 23 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9267

3.096 ptas.